

Yo, Manuela Cánovas Delgado con NIF \_\_\_\_\_ domicilio en Totana (Murcia) calle \_\_\_\_\_  
en mi nombre y en representación de mis hermanas Doña Maria Teresa Cánovas  
Delgado con NIF ! \_\_\_\_\_ y Doña Carmen Cánovas Delgado con NIF \_\_\_\_\_ , (Rfa  
INF02/18/30/0001 // ODP-30026-00021-0//4095707XG5549N)

### EXPONGO

Que recientemente hemos formalizado la adjudicación de la herencia de nuestros padres, siendo actualmente titulares de un inmueble sito en Puerto de Mazarrón en Paseo Francisco Martinez Muñoz 83 4º.

Que presentada dicha escritura en el Registro de la Propiedad de Mazarrón para su inscripción, el registrador nos la devuelve solicitandonos para su inscripción, certificado del Servicio de Costas acreditando la regularización de la ocupación de dicha finca en dominio público marítimo-terrestre.

Que acompaño escritura pública de adjudicación y referencia catastral de la misma.

### SOLICITO

El otorgamiento de dicha concesión administrativa, o en su caso la pronta revisión de la situación del inmueble con el fin de poder inscribir en el Registro de la Propiedad.



SR. JEFE DE LA DEMARCACION DE COSTAS DE LA REGION DE MURCIA



MINISTERIO  
DE AGRICULTURA Y PESCA  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD  
DE LA COSTA Y DEL MAR

Demarcación de Costas en Murcia

O F I C I O

DESTINATARIO

FECHA: Murcia, a 4 de enero de 2018

DELGADO MORA MARIA

SU/REF

NUESTRA/REF. INF02/18/30/0001 (TP/mjmc/am)  
ODP-30026-00021-0

ASUNTO:

Información sobre necesidad de regularización de ocupaciones sin título de concesión en DPMT  
Localización: PS D. F MARTINEZ MUÑOZ 83 Es:01  
Pl:04 Pt:05 E/P/P/ 1/04/05 30860 MAZARRON (MURCIA)  
Ref. catastral: 4095707XG5549N  
Uso: Residencial

Según los datos obrantes en esta Demarcación de Costas, Ud figura como titular de **una ocupación en dominio público marítimo-terrestre (DPMT) sin el título habilitante para ello de concesión administrativa.**

La vigente Ley 22/1988 de 28 de julio, de costas (LC), recogiendo el precepto constitucional (artículo 132.1 de la Constitución Española de 1978) establece en su artículo 9 apartado 1, que *"No podrán existir terrenos de propiedad distinta de la demanial del Estado en ninguna de las pertenencias del dominio público marítimo-terrestre.."*

El régimen transitorio de la legislación de costas vigente regulado en las Disposiciones Transitorias (DDTT) de la citada LC y de su Reglamento General de Costas (RGC) aprobado por Real Decreto 876/2014 de 10 de octubre prevé **la regularización de dichas ocupaciones** mediante la tramitación y otorgamiento del correspondiente título administrativo de concesión, pasando **los titulares de las ocupaciones a serlo de un derecho de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre (DPMT)** siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la vigente legislación, **por un plazo máximo de 75 años**, incluida la prórroga de la misma, en los términos establecidos en la citada normativa.

Para ello es preciso que se **solicite expresamente el otorgamiento de la pertinente concesión administrativa**, pudiendo otorgarse la misma de oficio por la Administración, en su caso, salvo renuncia expresa del interesado y sin perjuicio del resultado de la tramitación.

Avda. Alfonso X el Sabio 6-1ª  
30071 MURCIA  
TEL.: 968234550

CSV : GEN-e770-1010-d782-c279-ad13-1914-2e50-90b4

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO DE ASIS MARIN ARNALDOS | FECHA : 17/01/2018 09:36 | NOTAS : F





A la solicitud de concesión administrativa, se deberá acompañar la siguiente **documentación**:

- El historial registral completo y actual de la finca de su titularidad, o en su defecto escritura pública que acredite la condición de heredero, legatario o cualquier otra transmisión de derecho del interesado.
- Documentación acreditativa de la legalidad de los usos y aprovechamientos existentes sobre la superficie de la finca en DPMT a la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas

Lo que se pone en su conocimiento, en base al deber de información que incumbe a la Administración.

JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.- FRANCISCO MARIN ARNALDOS

NOTA.- Para facilitar la tramitación de su expediente, por favor indique en su solicitud la referencia **INF02/18/30/001 // ODP-30026-00021-0 // 4095707XG5549N**

